



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2520

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 23 de Octubre de 2025

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
C A M P E C H E

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 88

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, se habilita a la Comisión de Juventud, para iniciar los trabajos correspondientes a la instalación del Parlamento de la Juventud Campechana, edición 2025.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Comisión mencionada para que se aboque al cumplimiento de esa encomienda.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Congreso para coadyuvar con la comisión habilitada para el cumplimiento de sus trabajos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Capacitación de la Auditoría Superior del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

C. Ena América García García, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Ignacio José Muñoz Hernández, Diputado Secretario. Rúbrica.

